



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de septiembre de 2014.-

- ORDENANZA N° 2069/14 -

VISTO:

El Expediente n° 0140, generado por Uranga Mario Atilio Eduardo en la Oficina Técnica de Catastro Municipal;

La ordenanza Municipal N° 1177/07;

La Nota del Área de Catastro N° 1423/14;

El informe del área de catastro, remitido mediante nota n° 1577/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal n° 1177/07 se ha adjudicado al señor Mario Atilio Eduardo Uranga un lote ubicado dentro de la Zona 1, entre la calle Manzano Amargo y Ruta Provincial n° 43, con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados;

Que el destino de tal adjudicación era para la construcción de un Emprendimiento Turístico;

Que en virtud del nuevo croquis, se ha denominado al lote en cuestión como lote 4 de la Manzana B4;

Que mediante la nota presentada por el área de catastro se solicita la ampliación de lote a fin de realizar una mejor distribución de los lotes de dicha manzana B4;

Que mediante el informe del área de catastro se ha expresado respecto de la factibilidad de la ampliación que... "no es posible darle otro destino por razones de accesibilidad topografía y de dimensiones"... "a continuación del límite propuesto para la ampliación se presenta una topografía con una fuerte pendiente hacia la ruta que actualmente se construye, en ese sector en particular, la ruta no presenta calle colectora por razones que la tipología no lo permite"... "únicamente es posible que esta fracción de tierra pueda ser aprovechada por los lotes que se encuentran sobre la calle Manzano Amargo...(...)"

Que este Honorable Concejo Deliberante, considera razonable realizar la ampliación de dicho lote a fin de mejorar la organización de la manzana en cuestión.

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

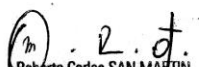
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo N° 2 de la Ordenanza n° 1177/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** Autorizar la ampliación y modificación de la denominación del lote adjudicado al señor URANGA MARIO ATILIO EDUARDO DNI N° 10.861.681, el cual a partir de la sanción de la presente se designará como lote 4 de la Manzana B4 ubicado en la Zona I, sin subdividir, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de mil seiscientos ochenta y uno con diecinueve metros cuadrados (1681.19m2) según consta en el croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de Emprendimiento Turístico, debiendo el adjudicatario observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas n° 293/98 y n° 512/00".-

ARTICULO 2°: El beneficiario de la ampliación de superficie deberá abonar al Municipio la diferencia de 881.19 m2 de tierra, al valor de normativa vigente.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 864.


Roberto Carlos SAN MARTÍN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



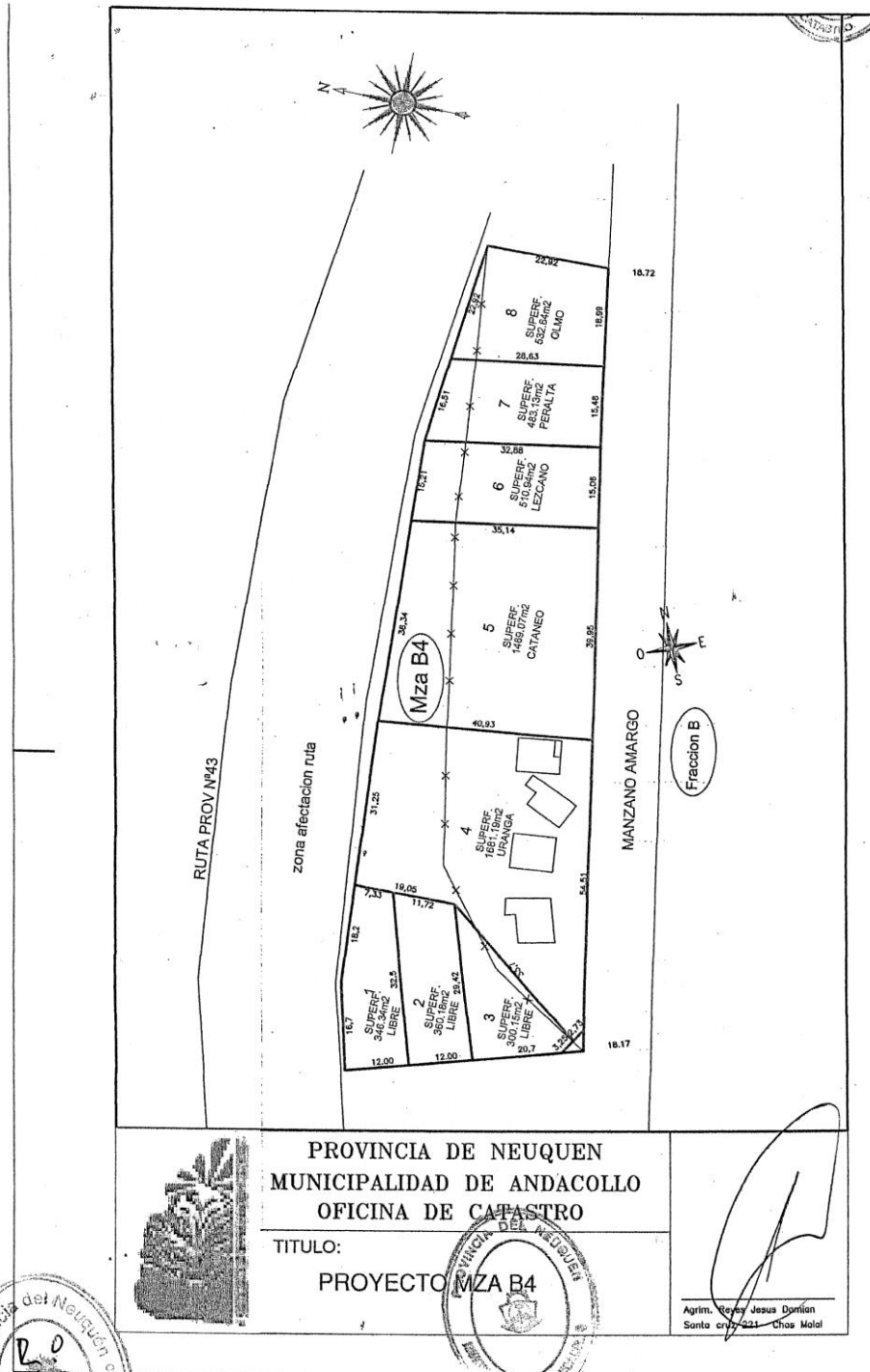

Yanessa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de septiembre de 2014.-

- ORDENANZA N° 2069/14 -
ANEXO



PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO

TITULO:

PROYECTO MZA B4

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa Cruz 221 - Chas Molal